



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4498**

Esta ley se sancionó el día 14 de agosto de 1972.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.103, el día 29 de agosto de 1972.

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 79 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, con fecha 31 de mayo del año en curso que corre a fs. 2 del expediente N° 53-2.559 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 79/72 – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Mayo 31 de 1972. VISTO: El pedido efectuado por la Dirección General de Viviendas de la Provincia y las exigencias de la Secretaría de Estado de Viviendas referente a la ejecución de 56 viviendas en la Manzana N° 3 de la Sección 10a, a fin de erradicar las casas precarias y conceder a cada uno de los adjudicatarios que en ellas habitan; y, CONSIDERANDO: Que a tal fin es necesario que las tierras sean transferidas al Gobierno de la Provincia para que cada vivienda sea construida y destinada al ocupante actual del lote; Por todo ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, ORDENA. Artículo 1°.- Dónase al Gobierno de la Provincia para ejecutar 56 viviendas del Plan PEVEP y destinadas a los ocupantes de cada lote, la Manzana 3A y 3B, de la Sección 10a, Catastro 1.403. Art. 2°.- Elévase al Ministerio de Gobierno, solicitando la aprobación de la presente ordenanza por el Gobierno de la Provincia. Art. 3°.- Pase para conocimiento de la Secretaría de Obras y S. Públicos y Secretaría de Hacienda. Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. Fdo.: JOSE GARCIA GILABERT, Intendente Municipal. Fdo. EDUARDO BICHARA, Secretario de Gobierno.”

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincias, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SPANGENBERG**  
**Museli**